



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Comisión Evaluadora- Dictamen 5

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 05/22

Buenos Aires, 21/04/2022

Expediente: EX-2021-05787042- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Contratación Directa N° 21/21

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

- a) La Señora, Alba Libertad Domínguez, Directora de Despacho de Investigación.
- b) La Señora Silvina Emanuelli, Directora de Doctorado.
- c) El Señor Martín Miguel Schiappacasse, Director de Diseño, Imagen y Fotografía.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y

condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13:

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente pedido la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario, siendo el objeto de contratación la “adquisición de medidores de dióxido de carbono”.-

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto N° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13 artículo n°18 en el procedimiento seguido.

IV) CONVOCATORIA

En la presente contratación directa nro.: 21/21 se han cursado invitaciones a CINCUENTA Y CUATRO (54) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes de orden n° 43 y 44.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 61, las siguientes empresas:

1. BOREAL NET S.A

..... \$ 944.955,00

BOREAL NET S.A. (alternativa)

..... \$ 1.178.820,00

2. LLOPIS Y NAVARRO SOC. LEY 19.550 CAP I SECCIÓN
IV..... \$ 1.102.500, 00

LLOPIS Y NAVARRO SOC. LEY 19.550 CAP I SECCIÓN IV
(alterativa).....\$ 810.000,00

3. ADOX

S.A..... \$
1.215.000,00

VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- La empresa **BOREAL NET S.A. (CUIT N° 30-71688071-7)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 55 (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega) - pág. 19 a 31 (Copia constitución/poder firmante), n° 62 – pág. 1 a 5 (Garantía de oferta), n° 63 - pág. 1 (Constancia sanciones REPSAL), n° 64 – pág. 1 (Constancia de inscripción AFIP) y n° 66 - pág. 6 y 7 (inscripción RUPUBA y Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164.E/2017).-
- La empresa **LLOPIS Y NAVARRO SOCIEDADES LEY 19.550 CAP I SECCIÓN IV (CUIT N° 30-71720187-2)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de cumplir con el mantenimiento de oferta (ver orden n° 57 – pág. 1 y 2) y la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) según constancias en órdenes n° 57 – pág. 1 y 2 (Condición de pago y plazo de entrega) – pág. 26 a 28 (Copia constitución/poder firmante), n° 62 – pág. 6 (Garantía de oferta), n° 63 – pág. 2 (Constancia sanciones REPSAL), n° 64 – pág. 2 (Constancia de inscripción AFIP), n° 66 – pág. 9 (Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164.E/2017) y n° 79 (no inscripción en RUPUBA).-
- La empresa **ADOX S.A. (CUIT N° 30-68023513-5)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 59 – pág. 2 (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega) – pág. 41 a 43, 48 a 60 y 69 a 77 (Copia constitución/poder firmante), n° 62 – pág. 7 (Garantía de oferta), n° 63 – pág. 5 (Constancia sanciones REPSAL), n° 64 – pág. 3 (Constancia de inscripción AFIP) y n° 66 – pág. 6 y 8 (inscripción RUPUBA y Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164.E/2017).-

VII) INFORME TÉCNICO

IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS NOVECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$
944.955,00) IVA incluido.-

COMISIÓN EVALUADORA